



# UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Secretaría General*

*Sección de Parlamentarias*

*Consejo de Centros Regionales*

## ACUERDOS

REUNIÓN CCR N°3-23, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2023

### INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DE CENTROS REGIONALES

1. Se **ACORDÓ no aprobar** la apertura de una (1) posición de profesor regular, ya que no cumple con el artículo 191 (Modificado) del Estatuto Universitario, que señala “La Junta de Facultad o Junta de Centro Regional, a solicitud del Departamento o Coordinación de Facultad correspondiente recomendará al respectivo consejo la apertura de concurso a profesor regular”, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
2. Se **APROBÓ** la creación de la **Licenciatura en Comunicación Digital** del Centro Regional Universitario de San Miguelito y la **Tabla de Equivalencia** entre el Técnico en Comunicación Digital y la Licenciatura en Comunicación Digital.
3. Se **APROBÓ** el Informe VA-BD-1605-2023 y la **Resolución N°1-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación presentado por el **profesor Francisco Campines**, referente a la evaluación del título de Licenciatura en Administración de Empresas por la Comisión de Banco de Datos, del Centro Regional Universitario de Veraguas, que señala:

#### **Resolución N°1-23 SGP**

#### **El Consejo de Centros Regionales**

**en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,**

#### **Considerando:**

Que, en reunión celebrada el 13 de marzo de 2023, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió el Recurso de Apelación presentado por el profesor **Francisco Campines**, con cédula de identidad personal 9-736-328, ante el Consejo de Centros Regionales.

Que, el profesor Francisco Campines con cédula 9-736-328, participó en el Concurso de Banco de Datos Ordinario 2022-2023, vigencia 2023, del Centro Regional Universitario de Veraguas, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos.

Que, según el informe final del Concurso de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2023 (formularios B y III), del Centro Regional Universitario de Veraguas,



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



el profesor Francisco Campines es evaluado con cero (0) puntos, por no cumplir con el artículo 12 del Reglamento de Banco de Datos vigente, aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N°2-18 de 4 de julio de 2018.

Que, el 15 de diciembre de 2022, mediante nota sin número, el profesor Francisco Campines presenta un Recurso de Reconsideración, en la Subdirección del Centro Regional Universitario de Veraguas, Sección de Banco de Datos, a cargo de la profesora Dora E. Camaño P.

Que, en el Recurso de Reconsideración el profesor Francisco Campines, argumenta:

*“Distinguida Subdirectora:*

*A través de este medio, mi persona **FRANCISCO CAMPINES BARRÍA**, con cédula de identidad personal 9-736-328 y código de profesor G119, se dirige muy respetuosamente a Ud. haciendo una solicitud de reconsideración de evaluación de mis documentos de Banco de Datos en el departamento de Recursos Humanos, ya que en las observaciones señala que "no cumple con el reglamento de Banco de Datos", lo cual es inadmisibles, ya que cumpla con todos los requisitos solicitados para que se me evalué mi documentación, siendo estos en primera instancia mi título como licenciado en Administración de Empresas en la cual la certificación emitida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá respalda que es válido para todas los departamentos académicos de la disciplina de administración de empresas, por otra parte cuento con maestría en la especialidad de Recursos Humanos, postgrado en docencia superior y otros títulos adicionales, cada uno debidamente evaluados por la Universidad de Panamá.*

*Solicito de manera urgente una pronta respuesta ante la reconsideración emitida.”*

Que el 02 de enero de 2023, mediante una nota sin número, la presidenta de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Recursos Humanos del Centro Regional Universitario de Veraguas, profesora Roma Monge de Ruiz, atiende el Recurso de Reconsideración del profesor Francisco Campines, con los siguientes términos:

*“Respetado profesor Campines:*

*En atención a la nota S/N, recibida el día 15 de diciembre de 2022, donde solicita la reconsideración de la evaluación del Banco de Datos, en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, para el periodo académico 2023, le informamos lo siguiente:*

*De acuerdo a la Estructura Académica del Departamento de Recursos Humanos, aprobada en Junta de Facultad N02-2013 (Campus), **el título de Licenciado en Administración de Empresas será considerado solo hasta el año 1999.** Adjunto estructura académica.*

*Además, se adjunta el Acuerdo del Consejo de Facultades, reunión CF-TCNA N03-15, celebrada el día 24 de marzo de 2015, y el Acuerdo del Consejo Académico N° 16-15 del 03 de junio de 2015, donde se aprueba la referida estructura académica.*





*El título de la Licenciatura en Administración de Empresas, que usted posee fue obtenido en el año 2014.*

*En virtud de las disposiciones académicas vigentes, la Comisión Evaluadora mantiene la decisión presentada en el informe, donde se indica que usted, no califica, para el Banco de Datos del Departamento de Recursos Humanos, en ninguna de las dos áreas.”*

Que el 06 de enero de 2023, el profesor Francisco Campines presenta un Recurso de Apelación, mediante nota sin número, ante el Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Eduardo Flores Castro.

Que el 31 de enero de 2023 se recibe en la Vicerrectoría Académica la nota N°136-23-SGP donde se informa que el Consejo de Centros Regionales admitió, en la Reunión N° CCR 1-23 de 24 de enero de 2023, el Recurso de Apelación del profesor Francisco Campines, del Centro Regional Universitario de Veraguas.

Que en el Recurso de Apelación el profesor Francisco Campines, expresa lo siguiente:

*“Distinguido Dr. Eduardo Flores:*

*Saludos cordiales distinguido Rector de la Universidad de Panamá, Dr. **Eduardo Flores Castro.***

*A través de este medio, mi persona **FRANCISCO CAMPINES BARRÍA**, con cédula de identidad personal 9-736-328, profesor especial I, código de profesor G119, del **Centro Regional Universitario de Veraguas**, da conocer que el pasado 15 de diciembre presenté ante la comisión de banco de datos del departamento de recursos humanos, presidida por la profesora Roma Monge de Ruiz, una solicitud de reconsideración de evaluación de mis documentos, ya que en las observaciones indicaba que "no cumple con el reglamento de banco de datos", lo cual es inaceptable ya que cumplo con todos los requisitos solicitados para que se me evalué mi documentación, siendo estos mi **título como licenciado en Administración de Empresas**, en donde la **certificación emitida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá respalda que es válido para todos los departamentos académicos de la disciplina de administración de empresas**, "No excluyendo por ninguno motivo algún departamento de administración de empresas" por otra parte cuento con la maestría en la especialidad de Recursos Humanos, postgrado en docencia superior y otros títulos adicionales, cada uno debidamente evaluado por la Universidad de Panamá.*

*La respuesta emitida por parte de la comisión ante la reconsideración se mantiene en que no califico, aludiendo que el título de licenciado de administración de empresas es considerado solo hasta el año de 1999, donde en ningún acuerdo señala la aprobación de lo que se expresa en cuanto al título básico, por ende solicito muy amablemente que se haga valer lo que certifica la Secretaría General de la Universidad de Panamá, de acuerdo al Estatuto Universitario en el que resultó que mi título es válido para todos los departamentos académicos de la disciplina de administración de empresas, y que únicamente se me evalúen mis documentos.*



*Por esta razón presento mi inconformidad ante la decisión tomada y antepongo mi recurso de apelación ante las entidades correspondiente, como lo estipula el Artículo 36-b, en el Capítulo VII del reglamento de Banco de Datos, ya que como expreso en el párrafo anterior mis documentos están en regla como la exige esta prestigiosa institución.*

*Llevo sirviendo fielmente a la institución cuatro años y medio, a un semestre de cumplir mi resolución, lo que me parece injusto que a solo un paso me suceda por primera vez esta situación, mi intención es seguir contribuyendo positivamente a la excelencia de esta casa de estudios, continuando en mi formación como Doctor en Ciencias Empresariales para preparar a profesionales de mayor calidad, y seguir contribuyendo de igual forma con la buena reputación de la universidad con investigaciones y publicaciones de interés.*

*Espero una pronta respuesta ante esta preocupante situación que me aqueja, ya que este es mi trabajo, que hago con mucha entrega y dependo del mismo.*

*Dios lo bendiga siempre con salud y sabiduría.”*

Que el 01 de febrero de 2023 la Vicerrectoría Académica envía la nota VA-BD-498-2023 al director del Centro Regional Universitario de Veraguas, Magister Pedro Samaniego, en la cual solicita copia del expediente de Banco de Datos del profesor Francisco Campines, para la vigencia 2023.

Que la copia del expediente de Banco de Datos 2022-2023, del profesor Francisco Campines se recibió en la Vicerrectoría Académica el 16 de febrero de 2023, mediante la nota CRUV-SD-15-2023 fechada 14 de enero de 2023.

Que dentro de los documentos contenidos en el expediente del profesor Francisco Campines se encuentra el título de “Licenciado en Administración de Empresas”, obtenido el 15 de abril de 2014 y evaluado el 03 de julio de 2019, por la Universidad de Panamá, como título válido para todos los departamentos de la disciplina de Administración de Empresas.

Que en el Consejo Académico N°16-15, de 03 de junio de 2015, se aprobó la modificación de la estructura académica del Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

Que, en la nueva estructura académica de 2015, el Departamento de Recursos Humanos queda conformado por dos áreas:

1. Gerencia de Recursos Humanos
2. Comportamiento Organizacional

Que las cuatro áreas anteriores (Gerencia de Recursos Humanos, Planificación de los Recursos Humanos, Gestión Estratégica de los Recursos Humanos y Evaluación y Compensación del Recurso Humano) son equivalentes a la nueva área de Comportamiento Organizacional. No hay relación de equivalencia entre las áreas anteriores y el área de Gerencia de Recursos Humanos.

Que, según la estructura académica de 2015, los títulos básicos para las áreas de Gerencia de Recursos Humanos y Comportamiento Organizacional son:

1. Licenciatura en Administración de Recursos Humanos

2. Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos
3. Licenciatura en Administración de Empresas (título obtenido hasta el año 1999)

Que en la nota N°VA-CET-715-2023 (de 9 de febrero de 2023) que envía el Vicerrector Académico, Dr. José E. Moreno, al Secretario General, magister Ricardo Parker, se presenta la lista actualizada de los Títulos de Licenciatura y los departamentos y áreas donde son evaluados.

Que según la lista contenida en la nota N°VA-CET-715-2023, el título de *Licenciatura en Administración de Empresas* es evaluado como un título básico en el Departamento de la Empresa y su Organización, Área de Administración.

Que el título de Licenciatura en Administración de Empresas del profesor Francisco Campines fue evaluado en 2019, tiempo en el cual la Estructura Académica vigente de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad es la aprobada en 2015. El título de Licenciado en Administración de Empresas debió ser evaluado en el Departamento de la Empresa y su Organización, área de Administración. Sin embargo, la evaluación del título de Licenciado en Administración de Empresas, emitida el 03 de julio de 2019, como válido para *“todos los departamentos Académicos de la disciplina de Administración de Empresas”* está revestida de presunción de legalidad, esto es, que por tratarse de un acto administrativo en firme de carácter individual otorgado por la Universidad de Panamá a favor del profesor Francisco Campines, tiene fuerza obligatoria inmediata y será aplicado mientras sus efectos no sean declarados contrario a la ley o a los reglamentos por tribunal competente, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Que, por lo tanto,

#### **Se Resuelve:**

**Primero:** Revocar la decisión de la Comisión de Banco de Datos del departamento de Recursos Humanos del CRU Veraguas de no aceptar la evaluación del título de Licenciatura en Administración de Empresas del profesor Francisco Campines.

**Segundo:** Encomendar a la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Recursos Humanos, área de Gerencia de Recursos Humanos, del Centro Regional Universitario de Veraguas admitir la certificación de evaluación del título de Licenciatura en Administración de Empresas del profesor Francisco Campines (evaluado como válido en todos los departamentos de la disciplina de Administración) en el Concurso de Banco de Datos Ordinario 2022 – 2023; toda vez que constituye un acto administrativo en firme otorgado por la Universidad de Panamá, por lo que es un derecho adquirido por el profesor Francisco Campines que no puede ser desconocido.

**Tercero:** Informar al Profesor Francisco Campines la decisión del Consejo de Centros Regionales Universitarios.

#### **Fundamento de Derecho:**

Estatuto de la Universidad de Panamá, aprobado en el Consejo General Universitario N°22-08 del 29 de octubre de 2008.



Reglamento de Banco de Datos, aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N°2-18 del 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital 28589 de 13 de agosto de 2018.

Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

### Notifíquese y Cúmplase.

4. Se **APROBÓ** el Informe VA-BD-1606-23 y la Resolución N°2-23 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la **profesora Onelis Villarreal**, referente a la certificación de evaluación del título de Magister en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia, por la Comisión de Banco de Datos, del Centro Regional Universitario de Veraguas, que señala:

### Resolución N°2-23 SGP

**El Consejo de Centros Regionales  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,**

#### Considerando:

Que en reunión celebrada el 13 de marzo de 2023, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió el Recurso de Apelación presentado por la profesora **Onelis Villarreal**, con cédula de identidad personal 9-704-577, ante el Consejo de Centros Regionales.

Que la profesora Onelis Villarreal, con cédula 9-704-577, participó en el Concurso de Banco de Datos Ordinario 2022-2023, vigencia 2023, del Centro Regional Universitario de Veraguas, Facultad de Administración Pública, Departamento de Administración Pública, Área de Gestión de las Organizaciones Públicas.

Que, según el informe final del Concurso de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2023 (formularios B y III), del Centro Regional Universitario de Veraguas, la profesora Onelis Villarreal es evaluada con cero (0) puntos por no cumplir con el artículo 12 del Reglamento de Banco de Datos vigente, aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N°2-18 de 4 de julio de 2018.

Que el 18 de octubre de 2022, mediante nota sin número, la profesora Onelis Villarreal presenta un Recurso de Reconsideración en la Subdirección del Centro Regional Universitario de Veraguas, sección de Banco de Datos, a cargo de la profesora Dora E. Camaño P.

En el Recurso de Reconsideración la profesora Onelis Villarreal expone:

*“Respetada Profesora:*

*Solicito a su consideración me acepte la entrega de la evaluación de mi título de maestría en Gerencia Pública, debido a que concursé para el **banco ordinario 2023**, adjuntando la certificación de evaluación de título en el periodo estipulado para dicho fin y el periodo establecido fue hasta el día 30 de septiembre de 2022, y solicito su consideración la entrega del documento.*





*Esperando una respuesta de su parte, se despide de usted,  
Atentamente,"*

Que el 18 de octubre de 2022, con la nota CRUV-SD-080-2022, la Subdirectora del Centro Regional Universitario de Veraguas, profesora Dora E. Camaño, atiende el Recurso de Reconsideración de la profesora Onelis Villarreal con los siguientes términos:

*"Respetada profesora:*

*Dando respuesta a su nota presentada en la Subdirección del CRU de Veraguas, sección de Banco de Datos, fechada 18 de octubre del 2022, donde solicita se le reciba la evaluación del título de maestría, para el banco de datos 2022-2023, le informamos lo siguiente:*

*La fecha límite, establecida por la Vicerrectoría Académica, para que los aspirantes a banco de datos ordinario 2022-2023 que habían entregado certificación de evaluación de título, en la fecha correspondiente, fue el 30 de septiembre.*

*Los documentos de los aspirantes a banco de datos 2022-2023, ya fueron entregados a las respectivas comisiones para que sean evaluados.*

*Con el atento saludo,"*

Que la profesora Onelis Villarreal presenta un Recurso de Apelación ante la Vicerrectoría Académica, mediante nota sin número, con fecha 19 de octubre de 2022.

Que el Recurso de Apelación de la profesora Onelis Villarreal es recibido en la Vicerrectoría Académica el 21 de octubre de 2022 y enviado a la Secretaría General el 24 de octubre de 2022, a través de la nota VA-BD-7387-2022, para su admisión por parte del Consejo de Centros Regionales Universitarios.

Que el 09 de diciembre de 2022 se recibe en la Vicerrectoría Académica la nota N°2311-22-SGP donde se informa que el Consejo de Centros Regionales Universitarios **admitió** el Recurso de Apelación de la profesora Onelis Villarreal, del Centro Regional Universitario de Veraguas.

Que en el Recurso de Apelación la profesora Onelis Villarreal sustenta:

*"Respetado Magister Moreno:*

*Presento a consideración de la Vicerrectoría Académica, se me pueda recibir la evaluación y certificación expedida por la Secretaria General, con fecha 30-9-2022, donde la recibo el día 12-10-2022, fecha que pasa lo dispuesto en el calendario de banco de datos para el periodo 2022-2023, lo cual fue hasta el día 30-9-2022.*

*Pido se tome en cuenta la reconsideración, debido a que solicité una nota donde hace constar que estoy en proceso de evaluación, actualización y reconsideración de títulos universitarios (Magíster en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia). Más, sin embargo, el proceso tardó un lapso de 3 meses en ser certificada.*





*Tengo 18 años de labor universitaria dentro de los cuales me he sacrificado para obtener mis títulos universitarios, donde todos fueron obtenidos en la Universidad de Panamá, con sacrificios y esfuerzos siendo administrativa del CRU Veraguas.*

*Adjunto documentos como evidencia de la nota emitida por la secretaria general y la evaluación de Títulos de Maestría en Gerencia Pública, así como la nota en respuesta a consideración de la subdirección del CRU Veraguas.*

*Esperando una respuesta de su parte, se despide de usted,  
Atentamente"*

Que el 13 de diciembre de 2022 la Vicerrectoría Académica envió la nota VA-BD-8202-2022 al director del Centro Regional Universitario de Veraguas, Magister Pedro Samaniego, en la cual solicita copia del expediente de Banco de Datos, para la vigencia 2023, de la profesora Onelis Villarreal.

Que la copia del expediente de Banco de Datos 2022-2023, de la profesora Onelis Villarreal se recibió en la Vicerrectoría Académica el 16 de febrero de 2023, mediante la nota CRUV-SD-14-2023 fechada 31 de enero de 2023.

Que del expediente de la profesora Onelis Villarreal se extrae la siguiente información:

1. La profesora Onelis Villarreal, con cédula de identidad personal número 9-704-577, presentó certificación de evaluación en trámite de Títulos, expedida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá el 30 de junio de 2022.
2. No hay registro de la Certificación e Informe de Evaluación de la Maestría en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia.

Que dentro de la información que adjunta la profesora Onelis Villarreal, al Recurso de Apelación, está lo siguiente:

1. Informe de Evaluación del Título "Magíster en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia", firmada por la Comisión de Evaluación de Títulos y otros estudios del Departamento de Administración Pública, fechado 19 de septiembre de 2022.
2. Certificación de Evaluación del Título "Magíster en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia", firmada por el Secretario General de la Universidad de Panamá, con fecha 30 de septiembre de 2022.

Que el Concurso de Banco de Datos de la Universidad de Panamá es el concurso especial que se realiza entre los aspirantes a ingresar a la Carrera Académica de la Universidad de Panamá. Es un proceso normado por el Reglamento de Banco de Datos para cumplir con el artículo 179 del Estatuto Universitario, donde se destaca que "el aspirante a ingresar a la Carrera Académica lo hará por medio de un proceso de reclutamiento y selección basado en un Concurso de Banco de Datos".

Que el Reglamento de Banco de Datos vigente (aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N° 2-18 de 4 de julio de 2018) señala en los artículos 5 y 16 lo siguiente:





#### **Artículo 5**

*El Banco de Datos Ordinario permanecerá abierto, conforme lo establezca el Calendario de Banco de Datos para la vigencia académica correspondiente.*

*Anualmente, las Comisiones de Banco de Datos realizarán el análisis y clasificación de las certificaciones presentadas por cada aspirante a más tardar el último día establecido en el Calendario de Banco de Datos aprobado por el Consejo Académico.*

#### **Artículo 16**

*En el caso de que el participante, en la fecha de cierre del concurso de Banco de Datos, tenga certificaciones en trámite de evaluación de títulos o de ejecutorias, 30 días hábiles antes del cierre del concurso de Banco de Datos, deberá aportar certificación expedida por la Secretaría General de la solicitud, pendiente de la evaluación de títulos y/o certificación expedida por la Secretaria Administrativa o Coordinación Académica correspondiente, de la solicitud pendiente de la evaluación de ejecutorias.*

*Estas certificaciones serán entregadas a más tardar a la fecha de cierre del Banco de Datos.*

*Las certificaciones de evaluación definitivas, para que sean tomadas en cuenta en el concurso, deben ser entregadas a más tardar en la fecha establecida en el Calendario del concurso de Banco de Datos Ordinario como fecha última para entregar certificaciones en trámite de evaluación para la vigencia que corresponde.*

Que el Consejo Académico, en la reunión N°10-21 celebrada el 01 de diciembre de 2021, aprobó el Calendario para el Banco de Datos Ordinario 2022-2023, vigencia 2023. Se acordó el 15 de julio de 2022 como la fecha de cierre para la entrega de documentos al Banco de Datos para la vigencia 2023 (artículo 5).

Que para cumplir el artículo 16 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018), se estableció el 16 de septiembre de 2022 como el último día para la entrega de las certificaciones, de títulos y de ejecutorias, si se aportó certificación de evaluación en trámite, de la Secretaría General, Secretaría Administrativa o Secretaría Académica, treinta (30) días antes del 15 de julio de 2022. Además, el Consejo Académico, en la reunión N°11-22 de 21 de septiembre de 2022, aprobó la extensión de la fecha hasta el 30 de septiembre de 2022.

Que la profesora Onelis Villarreal fue notificada el 12 de octubre de 2022 de la Certificación de Evaluación del Título *Magister en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia*. A partir de esa fecha, la evaluación del citado título surtió sus efectos jurídicos, de acuerdo con el artículo 1022 del Código Judicial, en articulación con el 202 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Que la fecha de notificación del título *Magister en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia*, 12 de octubre de 2022, es posterior a la fecha última, 30 de septiembre de 2022, establecida para la entrega de certificaciones de evaluación de Títulos y Ejecutorias para el Concurso de Banco de Datos Ordinario, vigencia 2023.

Que, en apego al Reglamento de Banco de Datos vigente (2018), no se debe admitir la certificación de evaluación del título de Maestría fuera del periodo

establecido en el calendario de Banco de Datos para la vigencia 2023, como lo solicita la profesora Onelis Villarreal. Se trata de un Concurso y para establecer igualdad de condiciones entre los participantes el Consejo Académico aprueba, anualmente, el Calendario para el Banco de Datos Ordinario, cuyas fechas de cierre para la entrega de documentos deben ser cumplidas sin excepción.

Que, por lo tanto,

### Se Resuelve:

**Primero:** Ratificar la decisión de la comisión de Banco de Datos del CRU Veraguas de no admitir la certificación de evaluación del título de *Magister en Gerencia Pública con Énfasis en Alta Gerencia*, de la profesora Onelis Villarreal, fuera del periodo establecido en el Calendario de Banco de Datos Ordinario, vigencia 2023, aprobado por el Consejo Académico, en la reunión N°10-21 de 01 de diciembre de 2021.

**Segundo:** Informar a la Profesora Onelis Villarreal la decisión del Consejo de Centros Regionales Universitarios.

### Fundamento de Derecho:

Estatuto de la Universidad de Panamá aprobado en el Consejo General Universitario N°22-08 del 29 de octubre de 2008.

Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N° 2-18 del 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018.

Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Código Judicial.

### Notifíquese y Cúmplase.

5. Se **APROBÓ** el Informe Especial de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Comunicación Organizacional, Área de Programación y Organización de la Comunicación Social**, de la Facultad de Comunicación Social, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**, bajo **Registro N°04-1207-02-01-20**, que señala:

### C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en Departamento de Comunicación Organizacional, Área de Programación y Organización de la Comunicación Social, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo el Registro N°04-1207-02-01-20, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica que se indica en el cuadro.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en Departamento de Comunicación Organizacional, Área de Programación y Organización de la Comunicación Social, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N°04-1207-02-01-20, a la profesora **Angélica Marín Barría en la categoría de Profesor Titular I (uno)**, ya que tiene veintiocho años (28) años como Profesora en la Universidad de Panamá y obtuvo doscientos cincuenta y ocho puntos con setenta y nueve centésimas (258.79), tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.3.** Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, notificar a la profesora **Angélica Barría**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Programación y Organización de la Comunicación Social conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007.
- C.4.** Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
6. Se **APROBÓ Informe del concurso** de una (1) posición para Profesor Regular, en el **Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el **Centro Regional Universitario de Colón**, bajo **Registro N°05-0404-05-01-20**, que señala:

## **B. RESULTADOS:**

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Matemática Educativa, bajo Registro N°05-0404-05-01-20 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Matemática Educativa, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

**Cuadro N°2**

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Luisa Mabel Morales	8-513-456	540.61	544.55	8
Orlando García	3-702-496	355.68	362.75	8
Yadira Meneses	3-96-753	349.52	358.72	18
Mariela González	8-481-384	333.00	331.80	13
Kenia Alexis	3-111-672	243.66	254.00	22
Genarina Ceballos	3-92-330	240.13	239.85	10
Tatiana Portugal	6-709-1103	235.65	235.57	12½
Noriel Cosme	9-731-792	180.82	186.31	8

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

Se ponderó puntuación de ejecutorias en el área cultural, siendo ejecutorias evaluadas en el área a concurso.

Error en la ponderación del área cultural.

En concurso no se podrá acumular más de 6 puntos por año en perfeccionamiento académico A, B, C.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

### **C. RECOMENDACIONES:**

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de matemática, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

**C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

**C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del **Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa**, de la **Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología**, en el **Centro Regional Universitario de Colón**, bajo Registro N°05-0404-05-01-20, a la profesora **Luisa Mabel Morales** a categoría de Profesor Auxiliar, ya que obtuvo quinientos cuarenta y cuatro puntos con cincuenta y cinco centésimas (544.55), y tiene ocho (8) años como profesor en la Universidad de Panamá.

**C.3.** Notificar de los resultados a los Profesores Luisa Mabel Morales, Orlando García, Yadira Meneses, Mariela González, Kenia Alexis, Genarina

Ceballos, Tatiana Portugal, Noriel Cosme, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Matemática, **Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Colón**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

**C.4.** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

7. Se **APROBÓ** el Informe del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el **Departamento de Administración de Empresas Marítimas, Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Centro Regional Universitario de Colón**, bajo **Registro N°05-1123-03-01-20**, que señala:

#### **B. RESULTADOS:**

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas, se obtiene el siguiente resultado:

**B.1** En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de **Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas** después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

**Cuadro N°2**

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Francisco Valdés G.	3-104-247	416,60	384,49	22
Rogelio Borisoff	8-717-2379	354,79	292,83	18.5
Yira Wong Manchong	3-96-101	No cumple porque la maestría	No presentó la maestría evaluada en el área de concurso.	-



Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
		está mal evaluada.		
Andrés Becerra	3-708-597	Licenciatura evaluada en otra área.	No presentó licenciatura evaluada en el área de concurso.	-

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a que la Comisión de Concurso:

- Ejecutorias mal evaluadas por las Comisiones de Evaluación de Ejecutorias, o ejecutorias ubicadas en el área incorrecta por la Comisión de Concursos del Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas.
- Se sobrepasa el máximo de 30 puntos o 6 puntos por año en Perfeccionamiento Académico tipo A, B, C.
- Las certificaciones de la evaluación de los folletos no presentan la información completa, falta en nombre y código de la asignatura, el año y semestre en que se utilizó.
- Se aplicó el tope de 20 puntos en algunas ejecutorias que no tienen tope.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, del concursante.

### C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el área de **Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al **Consejo de Centros Regionales**, lo siguiente:

**C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

**C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular en **Departamento de Administración de Empresas Marítimas**, Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas de la **Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad**, en el Centro Regional Universitario de Colón, bajo el Registro N°05-1123-03-01-20, al profesor **Francisco Valdés G.**, en la categoría de **Profesor Titular III**



(tres), ya que tiene veintidós años (22) años como Profesor en la Universidad de Panamá y obtuvo trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y nueve centésimas (384,49) tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá. El profesor Valdés cumple con los cuatro requisitos para alcanzar la categoría Titular III (tres): Investigaciones registradas en la Vicerrectoría Investigación y Postgrado, libros, folletos y publicaciones en revistas indexadas.

C.3. Notificar a los participantes profesores **Francisco Valdés G, Rogelio Borisoff, Yira Wong Manchong y Andrés Becerra** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el área **Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.

8. Se **APROBÓ** el **Informe Especial** de una (1) posición para Profesor Regular, en el **Departamento de Informática, Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el **Centro Regional Universitario de San Miguelito**, bajo **Registro N°11-2402-02-01-20**, que señala:

### C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Informática, Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación**, en el **Centro Regional Universitario de San Miguelito**, bajo el Registro N°11-2402-02-01-20, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica que se indica en el cuadro.

- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, **Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito**, bajo Registro N°11-2402-02-01-20, al profesor **Francisco Royer**, en la **categoría de Profesor Agregado**, ya que tiene nueve (9) años como Profesor en la Universidad de Panamá y obtuvo doscientos ochenta y cuatro puntos con noventa y siete centésimas (284,97) tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.3.** Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, **notificar** al profesor **Francisco Royer**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software** conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007.
- C.4.** Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
9. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría de Profesora Especial I a la categoría de Profesora Especial II(dos)**, de la **profesora Melitza Tristán**, con cédula de identidad personal N°9-164-566, del **Departamento de Ciencias Ambientales, Área de Ecología Aplicada**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas, Extensión Soná**.
10. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría de Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial IV(cuatro)**, del **profesor Daniel Mojica**, con cédula de identidad personal N°9-167-508, del **Departamento Historia, Área de Historia de Panamá y América**, de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**.
11. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría de Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial III(tres)**, del **profesor Leonardo Pittí**, con cédula de identidad personal N°4-724-1645, del **Departamento de Química Orgánica, Área de Química Orgánica**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el **Centro Regional Universitario de Coclé**.





12. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría de Profesor Especial I a la categoría de Profesor Especial V(quinto)**, del profesor **Ronald Mitre**, con cédula de identidad personal N°9-182-674, del **Departamento de Informática, Electrónica y Comunicación, Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el **Centro Regional Universitario de Coclé**.
13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de Profesora Agregada a Profesora Titular I(uno)**, de la profesora **Aydeé Morrison**, con cédula de identidad personal N°8-295-724, del **Departamento de Español, Área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de Panamá Este**.
14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de Profesora Especial II a la categoría de Profesora Especial III(tres)**, de la profesora **Zoila Aparicio**, con cédula de identidad personal N°9-138-732, del **Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**.
15. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de Profesor Especial III a la categoría de Profesor V(cinco)**, del profesor **Alfredo Reyes**, con cédula de identidad personal N°9-123-2101, del **Departamento de Botánica, Área de Ecología Vegetal**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**.
16. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de Profesor Titular I a Profesor Titular II(dos)**, del profesor **Olmedo Caballero**, con cédula de identidad personal N°4-198-94, del **Departamento de Relaciones Internacionales, Área de Política Exterior**, de la Facultad de Administración Pública, en el **Centro Regional Universitario de Veraguas**.
17. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de Profesora Titular I a Profesora Titular II(dos)**, de la profesora **Martha Chaves de Von Chong**, con cédula de identidad personal N°N-19-815, del **Departamento de Microbiología y Parasitología, Área de Microbiología**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el **Centro Regional Universitario de Coclé**.
18. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesora Especial I(uno)**, de la profesora **Elizabeth Castillo**, con cédula de identidad personal N°8-207-1977, del **Departamento de Salud Mental, Área de Enfermería en Salud y Enfermedad Mental**, de la Facultad de Enfermería, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.





La profesora Elizabeth Castillo, debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

19. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesora Especial I(uno)**, de la profesora **Katia Posam**, con cédula de identidad personal N°6-80-416, del **Departamento de Diseño, Área de Diseño y Talleres de Artes Industriales**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.

La profesora Katia Posam, debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

20. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesora Especial I(uno)**, de la profesora **Raquel Ledezma**, con cédula de identidad personal N°6-700-954, del **Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano**, de la Facultad de Administración Pública, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.

La Profesora Raquel Ledezma, debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

21. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesora Especial I(uno)**, de la profesora **Clarissa Calderón**, con cédula de identidad personal N°6-706-593, del **Departamento de Derecho Privado, Área de Derecho Civil**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.

La profesora Clarissa Calderón, debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

22. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesora Especial I(uno)**, de la profesora **Darys Ardito-Barletta**, con cédula de identidad personal N°7-122-620, del **Departamento La Empresa y su Organización, Área de Administración**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.

La profesora Darys Ardito-Barletta, debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

23. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesora Especial I(uno)**, de la profesora **Eleida Herrera**, con cédula de identidad personal N°7-104-68, del **Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de**





**Administración de los Servicios de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Azuero.**

La profesora Eleida Herrera, debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

24. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I(unos)**, del profesor **Ricaurter Saavedra**, con cédula de identidad personal N°6-701-637, del **Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional**, de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de Azuero**.

El profesor Ricaurter Saavedra, debe estar activo, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

25. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I(unos)**, del profesor **Luis Gálvez**, con cédula de identidad personal N°7-85-464, del **Departamento de Salud Mental, Área de Enfermería en Salud y Enfermedad Mental**, de la Facultad de Enfermería, del **Centro Regional Universitario de Azuero**.

El profesor Luis Gálvez, debe estar activo, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

#### **ASUNTOS VARIOS**

26. Se **APROBÓ recomendar** al **Consejo Académico**, modificar el Acuerdo del Consejo Académico N°14-22, de 14 de diciembre de 2022, para que quede así:

“Que las clases en la Universidad de Panamá durante los veranos, los semestres o cuatrimestres se impartirán en la modalidad presencial.

En casos extraordinarios, se podrán impartir clases de las asignaturas que así lo requieran de acuerdo con las circunstancias, **en modalidad de educación virtual, utilizando un aula virtual, guías de aprendizaje y la plataforma virtual oficial de la Universidad de Panamá**.

El Rector, los Decanos y Directores de los Centros Regionales Universitarios, harán la evaluación de estos casos extraordinarios que se podrán dictar en la modalidad virtual”.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL/PARLAMENTARIAS**  
**27 DE MARZO DE 2023/IBETH**

